


El proceso de participación y consulta indígena tendrá por objeto que, en el marco del funcionamiento de la Convención Constitucional y la propuesta de Constitución que elabore, el Estado de Chile reconozca, especifique, respete, promueva, proteja, garantice todas sus obligaciones para con los distintos pueblos y naciones indígenas preexistentes, que emanan de las obligaciones internacionales contraídas.

## Resumen de la Iniciativa

### Título

PROTECCIÓN Y LA NO EXTRACCIÓN DE AGUA MEDIANTE SONDAJES DE EMPRESAS SANITARIAS EN LOS VALLES Y LAS FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA

### Ingresada por

 Raúl Fernández H.  
Personal

### Pueblo

Aymara

### Patrocinio

Comunidad de Molinos Intimarka Ruta A-15 km5 Personalidad Pendiente Presidente Elizabeth Alanoca Mamani Rut 6095159-4  
Comunidad Indígena de Chapisca Km55 chapisca Personalidad 80 Presidente Silvia Cordova Bolaños 8995973-K  
Comunidad Indígena de Tablatablane de Belén Putre 52 Doris Aguilera Santos 7872741-1

### Tema y Comisión

Derecho humano al agua y estatuto constitucional del agua  
5 - Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico

### Construcción de la norma

El agua es un recurso muy importante para sostener la vida y también para asegurar la salud de la población global. La Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que el acceso del agua potable es algo esencial para toda la gente en todas partes del mundo. Por lo tanto, la OMS define este acceso al agua potable como “un derecho humano fundamental y un componente de una política eficaz de protección de la salud” (“Agua y salud”). Aunque toda la gente debe tener acceso al agua potable, es cierto que hay lugares, por cualquier razón, que no tienen este acceso.

El norte de Chile es una de las regiones más secas del mundo. La región XV, Arica y Parinacota, la cual está más al norte del país, es desértica y el clima es muy árido. Tiene el menor promedio anual de lluvia que es de 0,08 centímetros, el cual fue medido por un período de 59 años. El periodo seco y sin lluvias más prolongando en la región Arica – Parinacota duró 14 años (“Lluvias”). Como indican estas estadísticas hay muy poca lluvia y por lo tanto, la disponibilidad de agua es limitada.

Este acceso limitado del agua es peor para la gente que vive en lugares rurales. Las personas que viven muy lejos de las ciudades no pueden tomar agua del mismo sistema y requieren su propio sistema de agua potable. Sin embargo, estos sistemas son caros y no son factibles para comunidades tan pequeñas con solamente, por ejemplo, treinta personas.

En Chile, hay servicios especiales de agua potable que abastecen de agua a las poblaciones en las zonas rurales.

Estos se llaman sistemas de agua potable rural (APR) y son ubicados en lugares considerados rurales o agrícolas por el Plan Regulador con respecto a la planificación territorial (“Agua potable rural”). De acuerdo con la Superintendencia de Servicio Sanitarios, los sistemas de APR no son regulados por un institución legal, ni tampoco tienen que cumplir con normas o requisitos; “no cuentan con una regulación jurídica - institucional y no están sujetos al cumplimiento del régimen de concesiones sanitarias” (“Agua potable rural”). En vez de este tipo de regulación, los sistemas forman un comité o cooperativa.

El Ministerio de Salud, por medio de la Seremi de Salud, les dan los permisos de funcionamiento a los sistemas de APR. Aparte de esto, los sistemas tienen que cumplir con los requisitos establecidos por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) en el tarifa Título III, D.F.L. MOP N° 382/88 ("Agua

Actualmente en el Valle de Lluta tenemos el privilegio de contar con nuestra propia vertiente llamada Al Pichin, la cual es administrada por un directorio elegidos por la comunidad. El agua potable rural está compuesta por 850 socios y medidores aproximadamente.

A los socios y agricultores del Valle nos preocupa que la empresa sanitaria esté realizando extracción de agua subterráneas mediante sondajes por todo el valle, incluso interviniendo en terrenos agrícolas, por lo tanto, prontamente los sondajes de la empresa sanitaria llegaran donde se ubica nuestra vertiente que abastece a todo el Valle, lo cual evidentemente limitará el recurso natural hídrico y vital del consumo humano.

### Objetivo de la norma

Garantizar la protección del bien natural hídrico, asegurando que la utilización de este bien sea respetando el uso y de los sistemas de agua potable rural, frente a la utilización de empresas sanitarias, lo cual es el vital elemento para el consumo humano de las comunidades rurales.

### Articulado de la Iniciativa Popular de Norma

El Estado debe garantizar la protección de las aguas de todos los territorios a nivel nacional, tales como aquellos que surcan los Valles, pertenecientes a las comunidades indígenas y no indígenas, pueblos, localidades, así como ríos, lagos, vertientes naturales, entre otros.

El estado velará por la no extracción de agua mediante sondajes de empresas sanitarias en los valles y las fuentes de abastecimiento de los servicios de agua potable rural administrados por la comunidad.

### Archivos Adjuntos


No tiene

Estado

**Publicada**

Revisión Inicial

Por

 Huenulef Millao L.  
14h


Evaluación de Pertinencia

Por


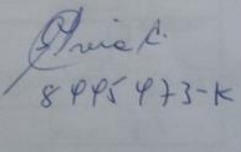
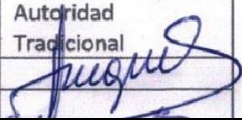
 Daniel Barrera B.  
1h

Publicación

Por

 Carlos López A.  
1h

**Patrocinio por Organizaciones**  
**Iniciativa de Norma Constitucional de Pueblos y/o Naciones Indígenas.**

	Nombre comunidad/ asociación/cacicazgo/organización tradicional	Ubicación (sector, localidad, comuna, región)	Personalidad Jurídica si corresponde	Nombre Representante, Presidente (a), Autoridad tradicional	Rut Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional	Firma Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional
1.	Comunidad de Molinos Intimarka	Ruta A-15 km5	Personalidad Pendiente	Presidente Elizabeth Alanoca Mamani	Rut 6095159-4	
2.	Comunidad Indígena de Chapisca	Km55 chapisca	Personalidad 80	Presidente Silvia Cordova Bolaños	8995973-K	
3.	Comunidad Indígena de Tablatabane de Belén	Putre	52	Doris Aguilera Santos	7872741-1	 Autoridad Tradicional
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						

\*Proporcione cualquier otra información que permita identificar la organización u organizaciones patrocinantes, en caso que lo considere necesario